



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.**

tenido Efecto, hasta ahora; y para q. se verifique: El presente Es-  
critorio, con vista de los libros Capitulares certifique los Pleitos q.  
han pendido, y penden, con cuyo Documento, el Abog.º de este cuerpo  
forme la Representacion conducente, y se haga presente al Sr. Inter-  
viente, para q. se sirva suspender todo procedim.º en esta parte p.  
el motivo intimado, y por lo q. respecta á las otras partidas, que  
expresar el Sr. Dn. Antonio Garcia Marin; Procedase contra los  
deudores, con la mayor eficacia por el contenido Sr. Dn. Antonio  
Garcia Marin: de acordaron, y firmaron los S.ºs. q. componen el  
Ayuntamiento de esta Villa de Caracaca, q. firman abajo á Treinta  
de Septiembre de mil ochocientos y siete =

Louzeilla Lopez Pennera Navarero  
Louzeilla Carreras Diuys  
Lopez Pennera

Non. En Caracaca y en el mismo dia mes y año; yo el Com.º Real  
saver el Decreto q. precede á Sr. Antonio Garcia Marin Interviente  
y N.º.º perpetuo de esta Villa en su persona doy fe =